



VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 212
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0346/18

Cosquín, 23 de julio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-2010-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se autorice la contratación de los servicios del señor Barrigón Lema Maximiliano Jahil, como productor de publicidad de la gestión municipal y trabajos promocionales, por el período julio/septiembre 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor Maximiliano Jhail BARRIGÓN, DNI N° 35.882.499, C.U.I.T. N° 20-35882499-5, con domicilio en calle Presidente Perón No 811, Primer Piso de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.36.329 - Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180472 - s/c - 02/11/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 346/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 347/2018</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 348/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 349/2018</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 350/2018</i>	<i>Pag. 2</i>

DECRETO N° 347/2018

Cosquín, 25 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1300-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual, periodos julio/diciembre 2018, con el Sanatorio C.I.D.E.M. S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado con el Sanatorio C.I.D.E.M. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71521021-1, con domicilio en Avenida San Martín N° 1801 de la localidad de Santa María de Punilla, representada por su Presidente y Socio Gerente el Dr. Favian Héctor DELLACECCA, DNI N° 17.955.768, C.U.I.T. N° 20-17955768-1, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación referida en el artículo precedente será imputada a Partida 1.3.34.318, Médicos y Sanitarios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180503 - s/c - 02/11/2018 - BOE

DECRETO N° 348/2018

Cosquín, 25 de julio de 2018

VISTO: El Expediente No 2018-59-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora SANCHEZ, NORMA BEATRIZ, DNI No 16.019.971, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Sánchez, solicita ayuda económica para abonar seguridad (canon) feriantes.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la recurrente, no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora SANCHEZ, NORMA BEATRIZ, DNI N° 16.019.971, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), importe que será destinado a abonar seguridad (canon) feriantes.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180508 - s/c - 02/11/2018 - BOE

DECRETO N° 349/2018

Cosquín, 26 de julio de 2018

VISTO: El Expediente No 2018-26-1 – Secretaría de Salud, Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la señora

HEREDIA, SILVINA, DNI No 14.198.886, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto la señora Heredia, solicita se le otorgue los traslados Hospital Domingo Funes, para el tratamiento de su hija CÁCERES ÉRIKA IVANA.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CÁCERES ÉRIKA IVANA, DNI N° 32.407.481, domiciliada en Pasaje Privado S/ N° entre calle Edison y Einstein un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), importe que será destinado para abonar los traslados desde su domicilio hasta el Hospital Domingo Funes para su tratamiento, facultándose por el presente al CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI N° 12.510.258, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180524 - s/c - 02/11/2018 - BOE

DECRETO N° 350/2018

Cosquín, 26 de julio de 2018

VISTO: El 66 aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón, Evita, la prematura desaparición física ocurría un sábado 26 de julio de 1952.

Y CONSIDERANDO:

Que fue un ejemplo de perseverancia y dedicación en la lucha por los derechos e igualdad de los más necesitados, de decisión y convicción al enarbolar y defender la bandera de reivindicación y aceptación social.

Que así también con la misma entereza y dedicación, al igual que Alicia Moro de Justo, fueron defensoras e impulsaron las cruzadas que lograron el voto femenino en nuestro país.

Que su figura y su impronta traspasan las fronteras partidarias no solo en nuestra nación, ya que su reconocimiento es por parte de muchos países mundo.

Que es una decisión de nuestra gestión reconocer a todas las per-

sonas que con su lucha incansable lograron trascender las barreras del tiempo en pos de una mejor calidad de vida.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- RECONÓZCASE con motivo de conmemorarse el 26 de julio de 2018, el 66° aniversario del paso a la eternidad de María Eva Duarte de Perón, Evita, por todo lo que significa para el Pueblo Argentino, por su trabajo en pos de la defensa y la reivindicación de los más necesitados de nuestra tierra.

Artículo 2°.- EN su figura hacer extenso este reconocimiento a todas las mujeres de nuestra ciudad que día a día luchan con la misma entereza y convicción para lograr una ciudad mejor.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 180525 - s/c - 02/11/2018 - BOE



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 600
Tel. (0331) 8243 000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@obs.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)